

# Aprueban hacer listado nominal de los que pueden votar de forma anticipada

**LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO**

Con la finalidad de definir e integrar la relación de las personas que votarán de manera previa desde su domicilio, quienes por cuestiones de salud o incapacidad física no pueden trasladarse a una casilla, la Comisión de Registro Federal de Electores aprobó el proyecto de acuerdo del Consejo General del INE sobre los lineamientos para la conformación de la lista nominal del electorado con voto anticipado para los próximos comicios.

Durante la tercera sesión ordinaria, esta comisión informó que entre 2018 y 2023 un total de 10 mil 797 personas solicitaron esta opción para que sufraguen el próximo año, de las cuales 6 mil 595 son mujeres y 4 mil 202 hombres, quienes pidieron su respectiva credencial, conforme lo determina el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a que se encuentran incapacitados físicamente para acudir a una casilla.

“En estos lineamientos se establecen los requisitos y plazos que debe cumplir la ciudadanía que se encuentra incapacitada físicamente para acudir a inscribirse en la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores y que

realizó su trámite de obtención de su credencial con el fin de votar al amparo de lo que establece el artículo 141 de dicha ley.”

De acuerdo con el calendario aprobado, se prevé que la lista nominal de electores de voto anticipado por incapacidad física definitiva se entregará a las juntas locales y distritales el 24 de abril de 2024.

En la misma sesión también se presentó un informe de la lista nominal de electores, integrada por 96 millones 727 mil 250 registros con corte al 31 de agosto de 2023.

Además, se reportó que 10 millones 336 mil 654 credenciales han sido entregadas en los módulos del INE en todo el país en el periodo del 1º de julio al 31 de agosto, con un promedio de 60 mil 229 micas producidas por día.

“

*El padrón para 2024 está compuesto por 96.7 millones de personas*

